

las preparaciones utilizadas como pesticidas: agentes activos, vehículos, dispersantes, emulsionantes y otros. Pesticidas de síntesis. Aceites minerales insecticidas.

Tema 56. Capítulo 38 (continuación).—Productos auxiliares para acabados textiles, papel y cuero: aderezos y aprestos, suavizantes, impermeabilizantes, mordientes y similares. Aprestos inarrugables a base de resinas sintéticas. Destilación seca de la madera. Aislantes de vulcanización. Catalizadores compuestos.

Tema 57. Sección VII. Capítulo 39.—Físico-química macromolecular. Procedimientos de creación de macromoléculas a partir de moléculas simples: Polimerización, policondensación, poliadición. Obtención de los monómeros. Mecanismo de las reacciones de formación de macromoléculas. Estructura y propiedades macromoleculares: macromoléculas monodimensionales y polidimensionales. Mecanismos de reticulación e injerto de macromoléculas. El estado plástico de la materia. Termoplasticidad y termoestabilidad. Características mecánicas, físicas y químicas de los materiales plásticos. Plastisoles. Plastificantes. Cargas.

Tema 58. Capítulo 39 (continuación).—Notas legales del capítulo. Estudio tecnológico y químico de los principales materiales plásticos y resinas obtenidas por procesos de policondensación y poliadición: fenoplastos, emioplastos, resinas alídicas, poliuretanos, poliamidas, siliconas y otras. Tipos comerciales y aplicaciones.

Tema 59. Capítulo 39 (continuación).—Estudio tecnológico y químico de las principales materias plásticas y resinas artificiales obtenidas por procesos de polimerización y copolimerización: poliacrilatos, polivinilos, poliacrílicos, etc., y sus copolímeros. Tipos comerciales y aplicaciones.

Tema 60. Capítulo 39 (continuación).—Modificación de altos polímeros y resinas naturales: regeneración, eterificación, esterificación, halogenación, oxidación, reticulación, etc. Otros altos polímeros, naturales o artificiales de interés comercial.

Tema 61. Capítulo 40.—Caucho natural y sintético. Definición arancelaria 8. Nota legal. Estudio de los elastómeros. Estructura cristalina y macromolecular. Enlaces secundarios (redes macromoleculares). Comportamiento de los elastómeros frente a los agentes químicos (azufre, oxígeno, ozono, halógenos, cargas activas). Propiedades mecánicas y físicas.

Tema 62. Capítulo 40 (continuación).—Obtención de elastómeros. Caucho bruto a partir de latex de caucho natural. Métodos industriales de fabricación de elastómeros sintéticos. Latex brutos y modificados. Mezclas maestras. Tipos comerciales de cauchos.

Tema 63. Capítulo 40 (continuación).—Fabricación de artículos de caucho. Modificación de las propiedades de los elastómeros por incorporación de cargas, plastificantes, diluyentes, pigmentos, reforzantes, antioxidantes, etc. Estudio especial de la vulcanización y de los agentes vulcanizantes, acelerantes, activadores y retardantes. Vulcanización del latex. Prevulcanización. Procesos mecánicos: extrusión, laminado, moldeo y otros.

Tema 64. Sección X.—Pasta de papel y cartón. Estudio tecnológico de los procesos industriales para la obtención de pasta por vía mecánica y química. Métodos de blanqueo de pastas: pastas crudas, pastas blanqueadas y semiblanqueadas.

Tema 65. Sección XI.—Fibras textiles naturales, artificiales y sintéticas. Estructura macromolecular de las fibras y agregados filiformes. Propiedades físicas y mecánicas de las fibras: ensayos y normalización. Resistencia química: ensayo y normalización. Nomenclatura técnico-comercial. Operaciones usuales en la preparación de las fibras naturales. Ennoblecimiento de las fibras naturales. Obtención de fibras sintéticas. Productos auxiliares para la obtención y tratamiento de fibras. Desperdicios resultantes en la industria de fibras vegetales, naturales y sintéticas. Hilatura e hilados.

Tema 66.—Estudio particular de las fibras naturales vegetales. Algodón. Fibras vegetales duras.

Tema 67.—Estudio particular de las fibras naturales animales. Seda. Lana. Pelos. Crines.

Tema 68.—Estudio particular de las fibras artificiales y sintéticas: fibras celulósicas, poliamídicas, poliéster, etc. Tipos comerciales. Distinción entre fibras continuas y discontinuas.

Tema 69. Sección XIII. Capítulo 69.—Definición arancelaria de productos cerámicos. Productos cerámicos. Estudio de la cocción cerámica. Colores cerámicos y vidriados cerámicos. Composiciones refractarias y calorífugas. Productos electrofundidos. Productos expandidos. Estudio especial de amianto y mica.

Tema 70. Capítulo 70.—Vidrio. Composición. Estudio de las redes cristalinas: redes de silicatos, borosilicatos, silicoaluminatos. Elementos especiales. Propiedades mecánicas y físico-químicas, en especial de las ópticas y eléctricas. Ensayos y norma-

lización. Vidrios especiales: aplicaciones. Estudio particular de los vidrios especiales: vidrios de débil coeficiente de dilatación, neutros, ópticos, electrostáticos, etc. Tecnología en la industria del vidrio. Fibras de vidrio. Vidrios de señalización.

Tema 71. Sección XIV. Capítulo 71.—Notas legales del mismo. Perlas, Piedras y metales preciosos.

Tema 72. Sección XV.—Notas legales de la sección. Capítulo 73. Fundiciones y ferroaleaciones.

Tema 73. Capítulo 73 (continuación).—Definiciones arancelarias. Aceros.

Tema 74. Capítulos 74, 75, 76 y 77.—Cobre y sus aleaciones. Níquel y sus aleaciones. Anodos de níquelado. Aluminio, magnesio, berilio y sus aleaciones.

Tema 75. Capítulos 78, 79, 80 y 81.—Plomo, cinc, estaño y sus aleaciones. Otros metales comunes y sus aleaciones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso a una plaza de Mecánico esterilizador del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 6.^a de la convocatoria de 16 de enero de 1963 para proveer por concurso una plaza de Mecánico esterilizador del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, participo a V. I. que el Tribunal que ha de juzgar y resolver el indicado concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Luis Camarón y Calleja, Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado.

Vocal: Don Agustín Rodero Carrasco, Jefe de Talleres del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Secretario: Don Enrique López Cáceres, funcionario del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación con destino en el Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1963.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace público el Tribunal juzgador del concurso-oposición convocado en 29 de septiembre de 1962 para cubrir varias plazas de Jefes de Servicios de Psiquiatría e Higiene Mental de los Institutos Provinciales de Sanidad.

De conformidad con lo prevenido en la Resolución de 29 de septiembre de 1962, por la que se convocaba concurso-oposición para proveer vacantes de Jefes del Servicio de Psiquiatría e Higiene Mental en los Institutos Provinciales de Sanidad y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por los siguientes señores:

Don Joaquín Vaamonde Fernández, Inspector general de Centros y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Sanidad, como Presidente, y como Vocales, don Juan José López Ibor, por la facultad de Medicina; don Enrique Escardó Peinado, por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica; don Luis Vela del Campo, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don Jesús Ercilla Ortega, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

El Tribunal suplente queda constituido por los señores siguientes:

Vocales: Don Antonio Vallejo Nájera, por la Facultad de Medicina; don Luis Aliño Testor, por el Patronato Nacional de

Asistencia Psiquiátrica; don Luis Morales Noriega, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don Enrique Puyuelo Salinas, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se transcribe relación de aspirantes admitidas y excluidas al examen de ingreso en la Escuela de Instructoras de Sanidad, convocado en 13 de diciembre último.

Relación de aspirantes presentadas y admitidas al examen de ingreso en el Grupo de Instructoras:

1. García Montesinos, María del Carmen.
2. Harguindey Ferrer, Isabel.
3. López Falagán, Dorinda.
4. Mellado Carabias, Romualda.
5. Molina Mula, Josefina.
6. Moran Barros, María de la Trinidad.
7. Murillo Gabete, María de los Dolores.
8. Perepérez Peris, Rosa María.
9. Sánchez Prieto, María Luisa.

Aspirantes admitidas al Grupo de Enfermeras Puericultoras Auxiliares:

1. Argüello Borrego, María Teresa.
2. Castillo Martínez, Angelina del.
3. Combarros Oyarúe, María de las Mercedes.
4. Cordero Garrido, María Isabel.
5. Figueras Josa, María de las Mercedes.
6. García Vázquez, Isabel.
7. González Guillén, María Isabel.
8. Tribó Agustí, Victorina.

Grupo de Enfermeras admitidas al P. N. A.:

1. Alvarez de Quevedo, María del Pilar.
2. Berrecheguren Beltrán, María del Pilar.
3. Cremades Sanz Nieves.
4. Delso Díez, Felisa Mercedes.
5. Hernández Aparicio, María del Carmen.
6. Lorente Rozas Angelita.
7. Merino Sánchez Hortensia.
8. Rey Morales, Agustina.
9. Rodríguez Garabito, Elvira.

Han sido excluidas por no haber abonado los derechos de examen las aspirantes a Enfermeras del P. N. A.:

Blanco Sánchez, Guillermina.
Bueno García, María.
García Sánchez, Olvido.
Iglesias Cifuentes, Asunción.
Martín Cañedo, María de la Cruz.
Rueda Quintana, Carmen.
Serrano Garre, Ana María.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de las interesadas.

Madrid, 31 de marzo de 1963.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo Sanitario, en sus dos Escalas, para proveer destinos vacantes en su plantilla.

Vacantes en la plantilla de destinos del Cuerpo Técnico de funcionarios Administrativos Sanitarios las siguientes plazas: Administrador Provincial de Sanidad de Lugo, Murcia y Tarra-gona y las de Secretario de los Servicios Sanitarios de Vigo, Alicante, Santa Cruz de Tenerife, Palma de Mallorca, Santan-der, Málaga y San Sebastián.

Esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento de Personal Sanitario de 30 de

marzo de 1951 y en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre funcionarios del citado Cuerpo, en sus dos Escalas, para proveer aquellas vacan-tes, así como sus resultas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de instancias en el Registro General de esta Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expondrán, por orden de preferencia, las vacantes a que aspiren.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1963.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de Personal de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios para proveer cuatro vacan-tes en los Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad.

Vacantes en los Servicios Centrales de esta Dirección Gene-ral cuatro plazas a servir por Funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre funcionarios de los citados Escala y Cuerpo.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presenta-ción de instancias en el Registro General de este Centro direc-tivo (plaza de España, Madrid), acompañadas de cuantos justificantes de méritos y servicios quieran alegar los concur-santes.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del pre-sente concurso de méritos será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1963.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general Jefe de los Servicios Centrales y de Per-sonal de esta Dirección General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Ali-cante por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer veintiseis plazas de Ca-mineros del Estado, actualmente vacantes en la plan-tilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Dirección Ge-neral de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 2 del actual, para celebrar concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer veintiseis plazas de Camineros del Estado, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, se anuncia la pre-sente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

- 1.º Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconoci-miento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
- 2.º Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación